

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Interlocutorio	No. 276
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Jorge Mario Londoño Ballesteros
Demandado	Ballesteros & compañía civil en comandita simple
Radicado	05679 40 89 001 2019-00345 00
Asunto	Requiere parte demandante

Revisado el expediente, observa el despacho que a la fecha no se ha aportado constancia alguna que dé cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P. Por lo tanto, se requerirá a la parte actora a efectos de que adjunte al proceso fotografías en las que se pueda observar la instalación de la referida valla en el inmueble objeto de usucapión.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que aporte las fotografías que den cuenta de la instalación de la valla requerida por el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P., en el inmueble que se pretende usucapir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 054 fijado el día 02 del mes de diciembre del año 2020, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario